



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cinco de febrero de dos mil veintiuno, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

26.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CENTRO CULTURAL CARNAVALESICO IBARBURU 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por la asociación abajo relacionada en los que aporta toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad y mantenimiento de sede:

- **Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu** **V-41497124.**

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone.

ÚNICO: Conceder la subvención a la asociación Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu para el desarrollo de su actividad y mantenimiento de sede. Esta subvención está consignadas en los presupuestos del 2021 en la **Partida Presupuestaria 9240 48902.**

- **Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu** **2.500,00 €**

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	Odt/WszExhudu0bL1JSiSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	12/02/2021 12:51:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Odt/WszExhudu0bL1JSiSQ==		

